

# Recursos

Si usted tiene algún problema o preguntas en cuanto a su derecho de votar, por favor, contacte:

Community Partners in Actions  
Noely Sanchez (860) 566-2030

Secretary of the State's Office  
(800) 540-3764

Department of Correction  
(860) 692-7780

Un oficial de una de las siguientes oficinas:

Bantam	(860) 567-4646
Bridgeport	(203) 576-3600
Bristol	(860) 584-0073
Danbury	(203) 797-4414
Danielson	(860) 774-7537
Derby	(203) 877-1253
Enfield	(860) 741-2882
Hartford	(860) 241-2300
Litchfield	(860) 567-4646
Manchester	(860) 649-1650
Middletown	(860) 344-2998
Milford	(203) 877-1253
New Britain	(860) 515-5020
New Haven	(203) 789-7876
New London	(860) 442-9426
Norwalk	(203) 866-5025
Norwich	(860) 889-8351
Stamford	(203) 965-5302
Torrington	(860) 567-4646
Vernon	(860) 649-1650
Waterbury	(203) 596-4195
Willimantic	(860) 423-6318

Patrocinado por "Community Partners in Action", una organización que ayuda a la comunidad ofreciendo servicios que promueven la responsabilidad, la dignidad, y el restablecimiento de las personas impactadas por el Sistema Judicial.



# Reclame sus derechos

## Alce su voz

## Haga uso de su poder

## Restaure su voto

## Cada voto cuenta

Si usted ha sido declarado culpable de un delito grave y sentenciado a un período de prueba (probation), usted todavía tiene el derecho de votar en Connecticut.

Si usted ya está inscrito en la ciudad o pueblo donde usted reside, no tiene que hacer nada. Si usted no está inscrito, puede inscribirse enviando una tarjeta de registración para votantes (voter registration card).

Aquéllos que estén cumpliendo una sentencia en un centro correccional pierden su derecho al voto en Connecticut. Sin embargo, es fácil inscribirse o recuperar el derecho de votar después de su liberación o del período de libertad condicional (parole). Sólo hay que enviar una tarjeta de registración para votantes.



## Reclame su voz

**Votar** es una manera poderosa de conseguir que se escuche su voz

Oficiales elegidos promulgan legislaciones que impactan los trabajos, la educación, los servicios médicos, y viviendas económicas.

Al reestablecer su derecho al voto, usted se autoriza a sí mismo y se reconecta con su comunidad.

Votar le permite participar activamente en el proceso democrático, elegir a sus representantes y apoyar la política por la que usted está a favor.

## Quien sí puede votar y quien no puede votar

En Connecticut, los individuos declarados culpables de un delito grave y condenados a un centro correccional pierden su derecho de votar hasta que cumplan su sentencia, incluyendo el período de libertad condicional, y el pago de todas las multas.

Sin embargo, no pierden su derecho de votar los encontrados culpables de un delito grave que han sido sentenciados a un período de prueba después del 10 de enero del 2002. Si usted está en libertad condicional o estuvo en libertad condicional, usted sí puede votar.

La única excepción es la de los individuos que hayan sido culpables de violar la ley de las elecciones al voto. Estos individuos pierden su derecho al voto durante el período de prueba. Pero pueden restablecer su derecho después de cumplir ese período de prueba bajo fianza.

## Restaure su voto

El Decreto Público 06-137, legalizado por la Gobernadora M. Jodi Rell el 6 de junio de 2006, ha facilitado que quienes han sido encontrados culpables de delitos graves reestablezcan su derecho a votar.

Los individuos que hayan cumplido sus sentencias (incluyendo la de libertad condicional) y que hayan pagado sus multas pueden reestablecer su derecho a votar mediante el envío por correo de la tarjeta de registración para votantes.

Llame a la oficina del secretario del estado al (800) 540-3764 y pida que se le mande una tarjeta de registración para votantes.

Llénela y envíela al funcionario de votantes de su ciudad o pueblo. Las tarjetas de registración para votantes pueden ser obtenidas en las oficinas de los municipios, las bibliotecas públicas, y las oficinas de libertad condicional.

No se requiere que los individuos que habían perdido su derecho de votar muestren prueba que han cumplido su cadena. Cada mes los funcionarios de las oficinas de votación reciben los nombres de los que ya han cumplido sus sentencias y que ahora tienen derecho a votar. Por lo tanto, no es necesario mostrar al funcionario de la oficina de votantes un certificado de que usted ha sido puesto en libertad.

Sólo se necesita llenar y enviar una tarjeta de registración para votantes.

Es así de fácil. Usted se sentirá bien por haberse inscrito para votar. Este es un paso importante para reclamar sus derechos y expresarse dentro de nuestra democracia.